

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

# SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PARROQUIAS RURALES

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Quito, 25 de noviembre de 2022.



# INDICE

1.	Antecedentes	3
2.	Objetivo general	3
3.	Desarrollo	3
3.1.	Información EPMSA	4
3.2.	Información EPMMOP	5
3.3.	Administración Zonal Tumbaco	6
3.4.	Inspección ZEDE	7
4.	Conclusiones y recomendaciones	8
5.	Anexos	8



# ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### 1. ANTECEDENTES:

La Comisión de Desarrollo Parroquial en sesión ordinaria No. 87 efectuada el día jueves 20 de octubre de 2022, en referencia al cuarto punto del orden del día sobre la "Presentación por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, sobre el estado de la ejecución de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE)", resolvió que, la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTYPC), articule con todos los entes competentes, a fin de que, en un plazo de 30 días, se informe el avance con el respectivo cronograma de los hitos y la situación de expropiaciones, vías, servicios de agua potable y alcantarillado de la ZEDE.

En este marco, la SGCTYPC convocó a una reunión el día 8 de noviembre de 2022, a las 15h00, en las instalaciones de la Secretaría General para tratar con los delegados de cada institución que participó en la sesión ordinaria No. 87, sobre el estado de la ejecución de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE), obteniendo la información que se detallará en el presente documento.

#### 2. OBJETIVO GENERAL:

Cumplir mediante este informe con la disposición de la Comisión de Parroquias Rurales que dice textualmente: "que, en un plazo de 30 días, se informe el avance con el respectivo cronograma de los hitos y la situación de exportaciones, vías, servicios de agua potable y alcantarillado de la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE)".

#### 3. DESARROLLO:

En la reunión realizada el día 8 de noviembre de 2022 en la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, cada uno de los delegados de las distintas instituciones (adjunto registro de asistencia) expusieron los avances, según sus competencias institucionales, respecto a la ejecución de la ZEDE, los mismos que, además fueron remitidos mediante correos y oficios institucionales (adjuntos); la información entregada se detalla a continuación:



### 3.1. Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios (EPMSA)

De acuerdo con el Plan Estratégico Integral de la ZEDE-QUITO, se prevé que, una vez que el proyecto alcance su ocupación máxima contribuirá con la reactivación económica del Distrito Metropolitano de Quito. El desarrollo de este espacio plantea impulsar proyectos y productivos intensivos en conocimiento, con la finalidad de atraer a empresas ancla y a empresas tractoras nacionales e internacionales que potencialicen a la ZEDE-Quito.

El desarrollo del plan de trabajo actual del proyecto ZEDE-Quito contribuirá con la generación de empleo, el fortalecimiento de la competitividad del DMQ, fortalecimiento de polígonos industriales, desarrollo logístico integral, fortalecimiento de la innovación y tecnología, en tal sentido, la reactivación del proyecto ZEDE-QUITO se contempla como uno de los pilares más importantes del Plan de Gobierno del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Dr. Santiago Guarderas, con el objetivo de atraer empresas ancla y tractoras nacionales e internacionales.

Con base en lo mencionado anteriormente, uno de los objetivos principales para la reactivación del proyecto, es contar con un Administrador que debe diseñar, construir, administrar, operar y matera la ZEDE-QUITO, por tal motivo, se elaboró el siguiente plan:



Fuente: Informe Situacional – Dirección de Promoción de Inversiones EPMSA

Actualmente, la empresa se encuentra en la Fase 1, es decir, actualizando los estudios técnicos, legales y financieros que servirán como insumo para las bases del concurso para el proceso de selección del administrador. Dicha actualización está siendo desarrollada por el equipo técnico de una consultora externa.

Una vez que, se obtenga el resultado de la consultoría, se presentará ante el decido para la aprobación del modelo de gestión de la ZEDE-QUITO. Se espera que la consultoría culmine en diciembre de este año 2022. La Gerencia de Zona Franca y ZEDE han realizado



socializaciones con las comunidades aledañas en cumplimiento a los principios de transparencia y participación ciudadana. Estas socializaciones empezaron a partir del año 2016, no obstante, en los meses de noviembre y diciembre del presente año, se continuará con la socialización del proyecto con las comunidades en mención, en coordinación con la Administración Zonal Tumbaco.

### 3.2. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP).

Con respecto a las competencias de esta entidad, se informa lo siguiente:

- La calle E2D Pichincha (vía antigua al Aeropuerto) desde Carlos Alfonso Garzón hasta la ABS 2+354m, barrio Empleados DAC, parroquia Tababela se encuentra dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. EPMMOP2021-057, entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela. Con este antecedente, la EPMMOP entregará el monto de USD 303.030,30 para la ejecución de este proyecto.
  - Dentro del convenio, se especifica que el GAD Parroquial Rural de Tababela es el responsable de la ejecución de la obra.
- Se constata en sitio, que la calle E2D Pichincha (vía antigua al Aeropuerto) en el tramo en mención, ya fue intervenida: "mantenimiento vial con doble tratamiento", lo que mejora sustancialmente la circulación vehicular de los moradores del sector.

# 3.3. Administración Zonal Tumbaco (AZT):

La AZT convocó a una reunión el día martes 10 de mayo del 2022 con el Presidente del GAD Tababela y representantes del Barrio Santa Rosa o Alpachaca. Esta reunión se genera como paso previo para establecer una mesa de trabajo con la comunidad, el objetivo principal es explicar la necesidad del cierre de 4 accesos y otros que pudieren existir en la vía Alpachaca, la misma que conduce al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Las conclusiones y recomendaciones acordadas fueron:

La calle San Agustín se encuentra separada de la vía conector Alpachaca por una franja de terreno que cumple la función de separador de las vías (parterre) de ancho +/- 5,00 m variable, cubierta de vegetación; sin embargo, se pudo verificar que se realizaron conexiones directas de la calle en análisis hacia la vía Conector Alpachaca, que son utilizados no solo por los dueños de los predios frentistas, sino también por usuarios de la vía que están de paso, en estos casos, estos accesos no autorizados permiten el



ingreso/salida de vehículos hacia la calle San Agustín para acceso/salida a los predios frentistas, a los hostales y parqueaderos, así como para el estacionamiento vehicular.

- La vía en mención tiene poco uso, desde el punto de vista técnico y de seguridad vial, por lo que, es necesario proceder al cierre de los accesos implementados sin autorización.
- Existe mucho riesgo de accidentes al tratar de realizar la maniobra de incorporación vehicular por estos accesos/salidas no autorizadas hacia la vía Colector Alpachaca, ya que en esta vía la velocidad de circulación de los vehículos autorizada es de 90 km/h.
- La habilitación no autorizada de un acceso vehicular dentro del predio aeroportuario por parte de los moradores de los barrios aledaños, representa una directa afectación a los derechos del Concesionario, establecidos como parte del Contrato de Concesión mantenido entre la EPMSA y Corporación Quiport S.A.
- Con estos antecedentes, los accesos ilegalmente abiertos hacia el Conector Alpachaca, deben ser cerrados, respetando lo señalado en la Ordenanza Municipal 008 de 24 junio de 2011, Red Vial básica de la Zona Nororiental del Distrito, el cual en su parte pertinente señala: "(...) En el Conector Alpachaca no se permitirá accesos directos a los predios frentistas, estos se realizarán por vías secundarias; acceso/salida únicamente por los carriles de servicio (...)". Lo cual regula los accesos/salidas a la vía Conector Alpachaca. La Ordenanza Metropolitana No. 0210-2018 relacionada con el PUOS en el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Conector Alpachaca es una vía expresa, cuya condición restringe la habilitación de accesos directos desde o hacia los predios frentistas.

#### 3.4 Inspección ZEDE.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-HEDH-2022-0093-O de fecha 15 de noviembre de 2022; en el que se indica: "(...) de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 19 de la Resolución No. RC-2016-074, convocar a una inspección conjunta, el día 17 de noviembre de 2022 a las 14H00, en la Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE), ubicada en la parroquia de Tababela, con la finalidad de conocer el estado actual de la ejecución de esta Zona Especial y sus alredores."(...)"; la Secretaria General de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Carolina Velásquez, en conjunto con los delegados de diferentes instituciones públicas, concejales de la Comisión de Desarrollo Parroquial y representantes de la comunidad, procedieron a realizar la inspección in situ, en donde se constató la necesidad de abordar la planificación urbana y económica de la zona.



En este sentido, se determinó que, la entidad, según sus competencias que debería liderar el proceso de ejecución de la ZEDE es la **EMPSA**, en coordinación directa con la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La información enviada por la EPMMOP, así como por la AZT, no contempla expropiaciones en el área de la ZEDE, esto, sin duda, beneficia el proceso de socialización del proyecto con la comunidad. En este sentido, se recomienda que este proceso de socialización lo realice la EPMSA en coordinación con la AZT, que es la entidad que conoce la dinámica social en territorio, y previa una metodología determinada.
- Como lo expone la AZT, los accesos ilegalmente abiertos hacia el Conector Alpachaca, deben ser cerrados, respetando lo señalado en la Ordenanza Municipal 008 de fecha 24 de junio de 2011, Red Vial básica de la Zona Nororiental del Distrito, el cual en su parte pertinente señala: "(...) En el Conector Alpachaca no se permitirá accesos directos a los predios frentistas, estos se realizarán por vías secundarias; acceso/salida únicamente por los carriles de servicio (...)", con lo cual se regula los accesos/salidas a la vía Conector Alpachaca.
- El GAD Parroquial Rural de Tababela, deberá ejecutar la intervención en la vía, según sus obligaciones estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. EPMMOP-2021-057, entre la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tababela, en la calle E2D Pichincha (vía antigua al Aeropuerto), desde la calle Carlos Alfonso Garzón hasta la ABS 2+354m.
- Para finalizar, se recomienda que la entidad municipal que debe liderar el proceso de ejecución de la ZEDE, debido a sus competencias, es la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), institución que tiene como objetivo, buscar el eficaz aprovechamiento de los terrenos ubicados estratégicamente junto al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre para el desarrollo de actividades orientadas hacia la internacionalización de productos y servicios; adicionalmente, su misión es buscar la potencialización del tejido empresarial del Distrito Metropolitano de Quito para su posicionamiento como un centro logístico de referencia multimodal en el país y la región.



## 5. Anexos.

- Acta de la reunión realizada el día 8 de noviembre de 2022.
- Registro de asistencia a la reunión del día 8 de noviembre de 2022.
- Información remitida por: EPMSA, AZT y EPMMOP.

Elaborado por:	Cargo:		Firma:
	Directora Metropol	tana de	
Gina Durán L.	Parroquias Rurales.		